

La palabra del ¿relator? Mucha terminación en -or

Me malicio que solo quienes andan metidos en faena jurídica saben de qué hablamos al oír la palabra tan traída y tan llevada durante estas últimas semanas: ‘relator’: letrado que hace referencia de los autores o expedientes en los tribunales superiores (RAE dixit); y también se puede apuntar este otro significado: ‘persona que relata o refiere una cosa’; así pues, fácilmente llegamos a concluir que cualquiera se convierte en un relator (no sé por qué me viene a la imaginación de inmediato el término velocirraptor -Fundéu dixit-), es decir, aquel que relata, refiere o cuenta su fin de semana, su nuevo puesto de trabajo o sus próximas vacaciones, por ejemplo.

Ahora bien, conviene decidir si el relato se va a efectuar a la manera de los narradores orales o bien como lo efectuaban fehacientemente al dictado antiguos copistas amanuenses, porque para relatar no solo hay que observar sino también conocer, y de ahí plasmar, es decir, expresar con justeza y ecuanimidad ya sea por vía oral o de forma escrita.

Como viene siendo costumbre en este Observatorio de Filología y Lengua Española, busco sinónimos del término en cuestión y doy con los siguientes: ‘facilitador, mediador garantizador’ y me surgen sospechas (siempre insisto en que la sinonimia absoluta no existe) de que nos estamos alejando del sentido primigenio que aporta la institución encargada de fijar, limpiar y dar esplendor a nuestro idioma.

Hay algo claro: se trata, en definitiva, de un acto comunicativo en el que emisor y receptor (mucha desinencia en -or), se encuentran en un ¿mismo? contexto, emplean un código ¿similar? y completan un mensaje ¿común? basado en hechos ¿consensuados? que desean debatir para lograr y resolver un acuerdo en lid, según intencionalidades personales e intereses políticos.

¡O tempora o mores!